

Efecto de la aplicación de la Resolución 533 de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de La Nación, en el reconocimiento del beneficio a los empleados, en la Caja de Vivienda Popular.



Yeimy Yolanda Marín Barrero

4401843

Universidad Militar Nueva Granda

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección de Posgrados

Especialización en Finanzas y Administración Pública

Bogotá, D.C.

2018

Tabla de Contenido

Lista de figuras	IV
Siglas.....	V
Resumen.....	VI
Palabras Clave	VI
Abstract	VII
Keywords	VII
1. Objetivo General.....	VIII
1.1 Objetivos Específicos	VIII
2. Planteamiento del Problema	VIII
3. Introducción.....	1
4. Información Financiera	4
4.1. Características Cualitativas de la Información Financiera.....	4
4.2. Principios de la Información Financiera	5
5. Estados Financieros.....	7
5.1. Elementos de los Estados Financieros.....	7
5.2. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros	9
5.3. Medición de los elementos estados financieros	10
5.4. Revelación de los elementos de los estados financieros	10
6. Beneficio a los Empleados	11
6.1. Definición de Beneficio.....	11
6.2. Clasificación de los beneficios a los empleados	12
6.2.1. Beneficios a los empleados a corto plazo	13
6.2.2. Beneficios a los empleados a largo plazo	14
6.2.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	15
6.2.4. Beneficios posemplo	16
6.3. Catálogo General de Cuentas.....	17
7. Beneficios a los Empleados de la CVP	19

7.1. Beneficios de los empleados de la CVP a Corto Plazo	19
7.1.1. Alícuotas – pagos no mensualizados.....	19
7.2. Beneficios de los empleados en la CVP a largo plazo.....	20
Conclusiones	22
Bibliografía	26

Lista de figuras

<i>Ilustración 1:</i> Características cualitativas de la Información Financiera	4
<i>Ilustración 2:</i> Principios de la Información Financiera	5
<i>Ilustración 3:</i> Clasificación de los beneficios a los empleados	12
<i>Ilustración 4:</i> Beneficios a los empleados a corto plazo.....	13
<i>Ilustración 5:</i> Beneficios a los empleados a largo plazo	14

Siglas

CVP: Caja de la Vivienda Popular

CGN: Contaduría General de la Nación

IFAC: International Federation of Accountants – Federación Nacional de Contadores

IFRS: International Financial Reporting Standard – Fundación de normas internacionales de información financiera.

NICSP: Normas internacionales de Contabilidad del Sector Público

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera

SDHT: Secretaría Distrital del Hábitat

Resumen

Este ensayo se escribe a fin de analizar cómo ha sido la aplicación de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones de la CGN, en el reconocimiento del beneficio a los empleados en los estados financieros de la CVP, en el primer trimestre de aplicación de esta norma, que corresponde a la vigencia actual, año 2018.

Este régimen de contabilidad, ha traído cambios significativos en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades del sector público, ya que ahora se observa desde la perspectiva que el hecho económico a revelarse, sea la entrada o salida de un beneficio económico o un potencial de servicio relacionado a la misión de la entidad, sea de total fiabilidad en su medición y control.

El registro del beneficio a los empleados se refleja en los pasivos, dado que representan una obligación presente de la entidad, los cuales se derivan de sucesos pasados, como lo es la adquisición de bienes y servicios y la recepción de recursos que se deban reintegrar. Para el caso del beneficio a los empleados, estos se deben reconocer cuando se cumplan con las condiciones dadas de cada una de las erogaciones que la entidad reconoce, para cada una de sus plantas de personal, que para el caso de la CVP son tres, planta de trabajadores oficiales en la cual existen servidores públicos con convención, planta fija y planta temporal.

Palabras Clave

Pasivos, Objetivos de la Información Financiera, Principios de Contabilidad Pública, Beneficios a los Empleados, Revelación, Reconocimiento y Medición.

Abstract

This essay is written to analyze the application of Resolution 533 of 2015 and its amendments to the GGN in the recognition of employee benefits in CVP's financial statements in the first quarter of application of this standard, which corresponds to the current effective date, 2018.

This accounting regime has brought about significant changes in the recognition, measurement, disclosure and presentation of the economic facts of public sector entities, since it is now observed from the perspective that the economic event to be disclosed, whether it be the entry or exit of an economic benefit or a service potential related to the entity's mission, is totally reliable in its measurement and control.

The recognition of employee benefits is reflected in liabilities, since they represent a present obligation of the entity, which are derived from past events, such as the acquisition of goods and services and the receipt of resources to be reimbursed. In the case of employee benefits, these must be recognized when the conditions given for each of the expenses that the entity recognizes are met, for each of its personnel plants, which in the case of CVP are three, a plant for official workers in which there are public servants with an agreement, a fixed plant and a temporary plant.

Keywords

Passives, Financial Reporting Objectives, Public Accounting Principles, Employee Benefits, Disclosure, Recognition and Measurement.

1. Objetivo General

Analizar la aplicación de la resolución 533 de 2015 “por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de La Nación, en el reconocimiento del beneficio a los empleados en el corto y largo plazo, en la Caja de Vivienda Popular.

1.1 Objetivos Específicos

1.1.1. Identificar la relevancia que pretende la convergencia a los estándares de información financiera, respecto al reconocimiento del beneficio a los empleados, en el corto y largo plazo.

1.1.2. Describir las ventajas que trae el registro del beneficio a los empleados en la lectura de los pasivos de estados financieros de la entidad, con la aplicación de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

2. Planteamiento del Problema

¿Cuál es el impacto del reconocimiento del beneficios a los empleados en el corto y largo plazo, en el primer trimestre del año 2018 (vigencia en la inicia la aplicación de la norma), en la Caja de vivienda Popular?

3. Introducción

El artículo 354 de la Constitución Política de Colombia de 1991, crea el cargo de Contador General de la Nación:

Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

La Ley 298 de 1996, desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, y crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dictando otras disposiciones sobre la materia. La Contaduría General de la Nación el máximo órgano rector en materia contable pública en Colombia. En tal sentido se pronunció la Corte Constitucional mediante sentencia C-487 de 1997, determinando que las normas y conceptos emitidos por esa Entidad son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública.

La información contable de las entidades públicas del país es regulada por la CGN, la cual, mediante resoluciones 628 de 2015 y 456 de 2017, señaló la base para desarrollar, normalizar y regular la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, organizo en cuatro grandes grupos, a las entidades que conforman el sector público colombiano,

definiendo para cada uno de estos su propio marco normativo, marco conceptual, normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, catálogo general de cuentas, procedimientos contables, guías de aplicación, doctrina contable pública y las entidades sujetas al a cada ámbito.

El primer grupo está conformado por las entidades que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro público, definido en la resolución 117 de 2015 y sus modificaciones. El segundo grupo corresponde a las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, regidas por la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones. El tercer grupo está compuesto por entidades de gobierno a las cuales aplica la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y el cuatro grupo lo constituyen la entidades en liquidación las cuales están sujetas a la resolución 461 de 2017.

El objeto de este ensayo describe la aplicación de la resolución 533 y sus modificaciones en la CVP, ya que la entidad, es un establecimiento público distrital, perteneciente al sector gobierno Distrital, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat, cuya misión es:

Ejecutar políticas de la SDHT en los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de los estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de alto riesgo (Pagina web SDHT – Entidades adscritas).

Lo anterior y sumado a el planteamiento del problema a desarrollar, se quiere exponer la aplicación de la norma en la práctica, el impacto del cambio en la normatividad contable, motivada por la regulación contable pública internacional, siendo de gran relevancia para cada una de las entidades; desde el interior de cada una de ellas, ya que involucra a todas las sus áreas,

como generadoras de la información, pasando por la elaboración de los estados financieros, hasta la consolidación de los mismos; a nivel sectorial, territorial y de la Nación, ya que el converger hacia las NICSP implica tener el mismo lenguaje, para que la información financiera de cualquier entidad pueda ser comprendida en todo planeta.

Todo esto, responde de una manera más enfática a los usuarios de la información, tanto internos o externos, tengan en una mejor herramienta en el momento de tomar decisiones, para el control y rendición de cuentas, reflejando la ejecución de las políticas públicas de cada una de las entidades estatales, desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo, por cuanto la revelación a los estados financieros harán parte integral de los mismos.

Los estados financieros del sector público en conjunto (estado de la situación financiera, estado de resultados, estado de cambio en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas a los estados financieros), muestran el resultado de la gestión de los recursos públicos, forman base para la proyección de metas; siendo a su vez son una herramienta de control fiscal y político.

Así que para que se cumpla esta finalidad, la información financiera cuenta con características y principios definidos por la norma, los cuales se irán desarrollando a lo largo de este trabajo, enfatizando su aplicabilidad a los beneficios de los empleados en el corto y largo plazo.

4. Información Financiera

4.1. Características Cualitativas de la Información Financiera



Ilustración 1: Características cualitativas de la Información Financiera
 Elaboración propia con información del marco conceptual para entidades de gobierno CGN, 2015.

Las características cualitativas de la información financiera, de acuerdo con la información del documento Marco Conceptual Para La Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno de la CGN, publicada en octubre de 2015, manifiesta:

Son atributos que ésta debe poseer, para que contribuya con la rendición de cuentas, toma de decisiones y control. Las cuales se dividen en dos grupos: fundamentales y de mejora. Las características fundamentales apuntan que sea relevante y sea la representación fiel. Es relevante cuando puede influir en la toma de decisiones, lo cual se obtiene cuando tiene valor predictivo y es material. La representación fiel significa, que debe ser la descripción del hecho económico en su totalidad, bajos los criterios de neutralidad, estar completa y libre de error significativo.

Las características de mejora, incrementan la utilidad, es decir que deber ser verificable, oportuna, comprensiva y comparable. Verificable, es la confianza que da a los usuarios en cuanto que la información es la representación fiel de los hechos económicos. Puede darse de manera directa, cuando se hace una observación puntual a una de sus partidas, ejemplo: efectivo, inventarios, propiedades planta y equipo; o indirecta, cuando se comprueban variables, formulas o técnicas en el re cálculo de los resultados. (pp. 5 – 6).

La oportunidad, equivale a tener la información a tiempo, que la información esté disponible para los usuarios en el momento que lo necesiten. La comprensibilidad, apunta que la información debe estar caracterizada, clasificada y presentada de forma clara y concisa, y la Comparabilidad, ayuda a que los usuarios puedan comprender semejanzas y diferencias entre las partidas en el mismo o diferente vigencia.

4.2. Principios de la Información Financiera



Ilustración 2: Principios de la Información Financiera
Elaboración propia con información del marco conceptual para entidades de gobierno CGN, 2015.

La información financiera para que sea útil, también debe contar con principios o reglas, que orienten el proceso contable. Los cuales están definidos por la CGN, en el documento Marco Conceptual Para La Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, (p 12), de octubre de 2015, publicado en la página de CGN, enumera: Entidad en marcha, devengo, esencia sobre la forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable.

Le entidad en marcha, significa que la entidad tiene un tiempo indefinido para el desarrollo de sus actividades, caso contrario deberá basarse en la reglamentación para entidades en liquidación. El devengo, define que los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, es decir cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando los mismos afecten los resultados del periodo. Esencia sobre la forma, significa que prevalece la esencia económica, sobre la jurídica. La asociación, relaciona los ingresos con la utilización con los costos y gastos.

La uniformidad indica que se debe mantener a través del tiempo el reconocimiento, medición, revelación y presentación. No compensación, refiere que no se reconocerán partidas netas como efecto de compensación, entre los elementos de los estados financieros. El periodo contable marca el máximo que tiene la entidad para mostrar resultados, el cual está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de un mismo año, sin limitar a que se puedan presentar estados financieros intermedios.

5. Estados Financieros

Los estados financieros representan las transacciones agrupadas por categorías con características económicas en común, llamados elementos de los estados financieros, nombrados como activos, pasivos y patrimonio que responden con la medida de la situación financiera; y los ingresos costos y gastos que miden el rendimiento financiero de la entidad.

5.1. Elementos de los Estados Financieros



Ilustración 3: Elementos de los estados financieros

Elaboración propia con información del marco conceptual para entidades de gobierno CGN, 2015.

La explicación de cada uno de los elementos de los estados financieros se encuentra en el documento emitido por la CGN, Marco Conceptual Para La Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, (pp 12-16), de octubre de 2015, publicado en la página de CGN, donde los activos están definidos como los recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que

otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Los pasivos están definidos como una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio. El patrimonio, comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal. El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

5.2. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros

Reconocimiento es el proceso de incorporación de los elementos de los estados financieros a los mismos, cuando existan la probabilidad de entrada o salida de un beneficio o potencial de servicio asociado, cuyo valor tenga una medición fiable. La probabilidad se basa con el grado de incertidumbre con que estos beneficios lleguen o salgan de la entidad, y esta incertidumbre es argumentada a la proyección de flujos futuros.

Los activos, se reconocerán como los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Los pasivos, se reconocerán como las obligaciones presentes que tenga la entidad, que hayan surgido de eventos pasados y que para liquidarlas, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros.

Los ingresos, se reconocerán como los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad, los gastos y costos, se reconocerán como los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, todo esto de acuerdo a lo expuesto en el documento, Marco Conceptual Para La Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, (p 11), de octubre de 2015, publicado en la página de CGN.

5.3. Medición de los elementos estados financieros

La medición se define como un proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a cada uno de los elementos de los estados financieros, teniendo dos pasos, el primero cuando se reconoce y el segundo cuando se hace la medición posterior, de acuerdo a la definición presentada en El Marco Conceptual Para La Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, (p 13), de octubre de 2015, publicado en la página de CGN. Con el primer momento se hace el reconocimiento y se incorpora, de tal manera que los estados financieros sean una representación fiel de los hechos económicos. Los criterios de medición se dividen en: valores de entrada y salida, mediciones observables y no observables, medición específica y no específica.

Los activos se pueden medir por: costo, costo re expresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor neto de realización, valor en uso. Los pasivos tienen como base de medición: costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

5.4. Revelación de los elementos de los estados financieros

La revelación y presentación de los elementos de los estados financieros, se hace por medio de la agrupación de estos y en las notas explicativas de cada uno de ellos, donde hace referencia a la ubicación y organización de la información financiera, teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad de gobierno.

6. Beneficio a los Empleados

6.1. Definición de Beneficio

La Real Academia Española define beneficio como:

Del lat. *beneficium*. 1. m. Bien que se hace o se recibe, 2. m. utilidad (|| provecho), 3. m. Labor y cultivo que se da a los campos, árboles, etc., 4. m. Acción de beneficiar (|| extraer sustancias de una mina), 5. m. Acción de beneficiar (|| ceder créditos), 6. m. Conjunto de derechos y emolumentos que obtiene un eclesiástico de un oficio o de una fundación o capellanía, 7. m. Ganancia económica que se obtiene de un negocio, inversión u otra actividad mercantil. La empresa prefiere no repartir beneficios este año y promocionar el nuevo producto. (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Actualización 2017).

En el glosario de la CGN, se encuentra que beneficio es:

Utilidad. Provecho. Ganancia. Excedente de los ingresos sobre los costos y gastos, correspondientes a un período. 2. Valor resultante de comparar los valores de mercado de la producción y de mercado de los insumos empleados en esa producción. 3. Diferencia existente entre el ingreso total y el costo total. (Glosario de la CGN, publicado en página web).

Como se observa la definición de beneficio tiene una connotación diferente, cuando se compara con la definición dada por la IFRS, al referirse al beneficio a los empleados, la cual es tomada por la IFAC y por la CGN, hace referencia a el reconocimiento monetario y no monetario que se le debe de dar a los empleados, desde la perspectiva que las entidades consumen el beneficio económico o el potencia de servicio de los mismos.

Por lo anterior, el termino y reconocimiento de los beneficios a los empleados es nuevo en la dinámica del registro de este tipo de pasivos, dado que ahora se apunta a que el trabajo, mano de obra o fuerza laboral, de los servidores públicos (plantas de personal) de las entidades,

se define como todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

6.2. Clasificación de los beneficios a los empleados



Ilustración 3: Clasificación de los beneficios a los empleados

Elaboración propia con información de Las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de Los Hechos Económicos de Las Entidades de Gobierno.

Estos beneficios comprenden tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes-dependientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

De acuerdo a Las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de Los Hechos Económicos de Las Entidades de Gobierno, (p110), las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- b) requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o c) obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en: beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios a los empleados a largo plazo, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y beneficios posempleo.

6.2.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

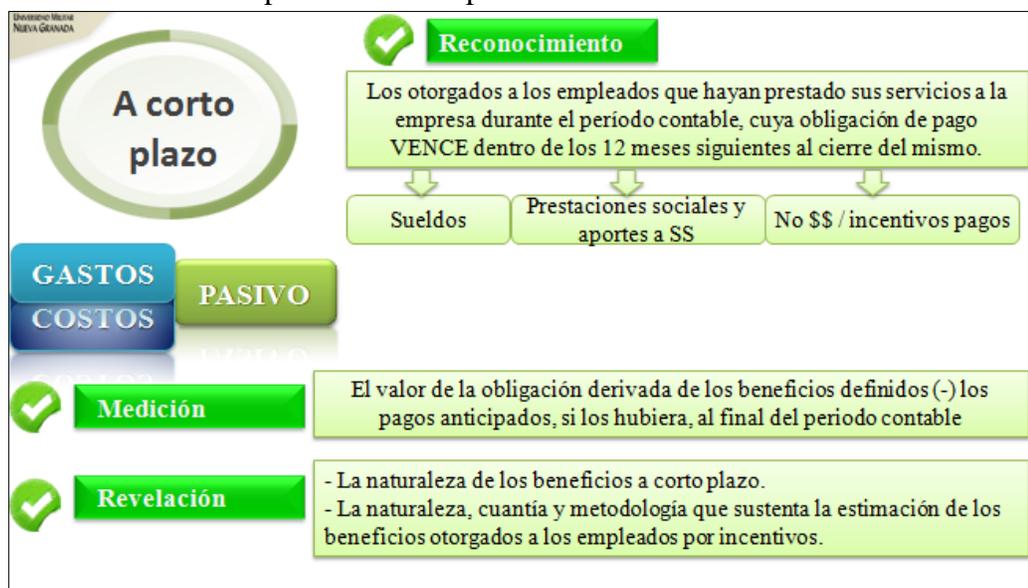


Ilustración 4: Beneficios a los empleados a corto plazo
Elaboración propia con información de Las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de Los Hechos Económicos de Las Entidades de Gobierno.

Los beneficios a los empleados a corto plazo, se reconocerán si y solo si su pago, no sea mayor a los doce meses siguientes al cierre del periodo contable. Los beneficios a corto plazo

son: sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social, incentivos pagados y los beneficios no monetarios. Son un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes, es decir que hace referencia las primas semestral y de navidad, cesantías e intereses, bonificaciones.

La medición de estos pasivos se hará por el valor de la obligación, descontando pagos anticipados si los hubiese. Las revelaciones de estos pasivos tendrán como mínimo la naturaleza de los beneficios, cuantía y metodología que argumenta el valor de la estimación a registrar.

6.2.2. Beneficios a los empleados a largo plazo

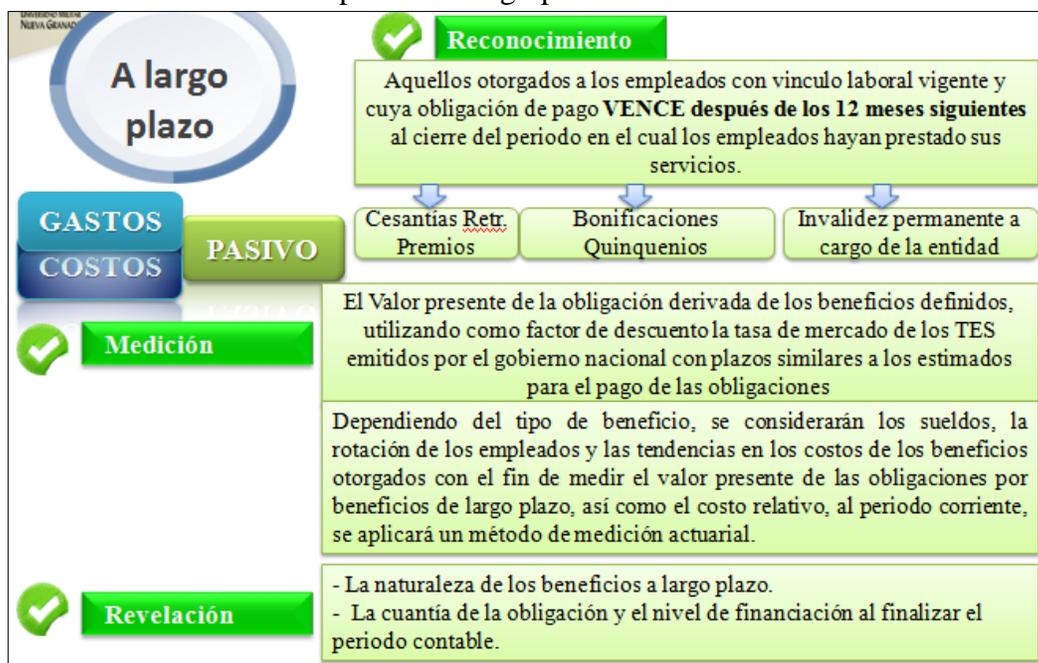


Ilustración 5: Beneficios a los empleados a largo plazo

Elaboración propia con información de Las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de Los Hechos Económicos de Las Entidades de Gobierno.

El reconocimiento de los beneficios a los empleados a largo plazo, son los otorgados a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios. Los cuales podrán ser: premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo, beneficios por invalidez permanente que sean a cargo de la entidad, y demás beneficios que de clasifiquen en este grupo por sus características. Son un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

La medición de estos pasivos se hará por el valor de la obligación, descontando pagos anticipados si los hubiese, considerando variables tales como los sueldos, rotación de empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados; a lo cual se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio, afectando el resultado de la vigencia donde se está realizando el cálculo.

Las revelaciones de estos pasivos, al igual que los beneficios a corto plazo tendrán como mínimo la naturaleza de los beneficios, cuantía y metodología que argumenta el valor de la estimación a registrar.

6.2.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

En esta clasificación se encuentran aquellos beneficios a los cuales la entidad está comprometida por ley, por el tipo de contrato o tipo de acuerdo, por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Se reconocerán como un gasto contra un pasivo, afectando el resultado de la vigencia del periodo.

La medición será la estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los doce meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Las revelaciones tendrán como mínimo, las características del plan formal de la entidad para efectos de la anulación del vínculo laboral o contractual y la metodología aplicada para la estimación de los costos.

6.2.4. Beneficios posemplo

Son los beneficios distintos a los de terminación del vínculo laboral y que se paguen después de completar el periodo laboral, estarán catalogados en este grupo, tales como las pensiones, las que estén dispuestas por la ley y las que sean beneficios posteriores al empleo como seguros de vida, asistencia médica o cobertura educativa. Al igual que los anteriores beneficios, serán un gasto para la entidad afectado el resultado del ejercicio, la medición será por el valor presente de la obligación, utilizando como factor de descuento la tasa de los TES del Gobierno Nacional, con plazos similares a los estimados.

Las evaluaciones actuariales se realizarán con una periodicidad no mayor a tres años, y cuando no se realice la evaluación se tendrá que actualizar en sus variables para el cierre del periodo. El reconocimiento del costo presente y de servicios pasados, los intereses, serán ganancias o pérdidas y afectarán directamente al patrimonio.

Se revelara como mínimo, la descripción del tipo de beneficio y política de financiación, valor del pasivo y naturaleza y activos destinados a la financiación, cuantía de pérdidas o ganancias en el cálculo actuarial, actuariales actualizados, rendimientos esperados, cualquier otra suposición actuarial significativa.

6.3. Catálogo General de Cuentas

La CGN mediante la resolución 620 de 2015, incorporó el plan de cuentas para las entidades de gobierno, cuya vigencia inicia en el año 2018. La utilización de cuentas contables tiene como finalidad o se constituye en una herramienta para la consolidación de los estados financieros que realiza la CGN, pero a la vez hace parte que el registro y reporte de los estados de la entidad tengan un orden en la presentación.

Los códigos contables para el registro de la nómina por pagar, como antes se conocía, cambian y reorganizan los descuentos a los empleados, separando de los aportes patronales en el pago de la seguridad social. El código contable 2505 salarios y prestaciones sociales fue utilizado hasta el año 2017, en la cual no se distinguía la temporalidad de las mismas, como tampoco el aporte del empleado ni el aporte patronal para el caso de la causación del pago de seguridad social.

Ahora, la estructura que traen el catálogo de cuentas, establece los códigos contables para el registro, de la siguiente manera: cuenta 2424 Descuentos de nómina, y con auxiliares para los aportes a fondos de pensiones y seguridad social en salud, sindicatos, cooperativas, fondos de empleados, libranzas, medicina pre pagada, embargos judiciales, cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC) y otros descuentos de nómina.

Para el registro del beneficio a los empleados en el catalogo de cuentas y como grupo individual, se tiene el grupo 25 Beneficios a los empleados, con las cuentas 2511 beneficios a los empleados a corto plazo, cuyas auxiliares enumeran la nómina por pagar, las cesantías e intereses, vacaciones y prima de vacaciones, prima de servicios y navidad, licencias, bonificaciones, otras primas, aportes a riegos laborales, capacitaciones, dotaciones, gastos de viaje, comisiones, los aportes a fondos pensionales, seguridad social en salud por parte del empleador; aportes a cajas de compensación familiar, y otros beneficios a corto plazo.

En la cuenta 2512 beneficios a los empleados a largo plazo, contempla en sus auxiliares, bonificaciones, primas, capacitación y bienestar social, cesantías retroactivas y otros beneficios a los empleados a largo plazo. En la cuenta 2513 beneficios a los empleados por terminación del vínculo laboral o contractual, cuyos auxiliares contemplan, indemnizaciones, capacitaciones y bienestar social, otros beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. En la cuenta 2514 beneficios posempleo- pensiones, enumera pensiones de jubilación, retroactivos y reintegros pensionales, indemnización sustitutiva, cálculos actuarial de pensiones y cuotas partes actuales y futuras. Por último la cuenta 2515 otros beneficios a los empleados posempleo, beneficios legales o extralegales y auxilio funerario.

7. Beneficios a los Empleados de la CVP

En la CVP, dada las características de la entidad y de las plantas de personas, los beneficios a reconocer son los de corto y largo plazo. La CVP es un establecimiento público distrital, adscrito a la SDHT, con 75 años de trayectoria, causa por la cual cuenta con una planta de trabajadores oficiales y con convención especial, a la vez cuenta con una planta fija de empleados de carrera, a la cual se le suman son de libre nombramiento y remoción. Por último cuenta con una planta de personal denominada temporal, porque es financiada por los rubros de inversión del presupuesto distrital. No tiene a cargo la pensión de ninguna de las plantas de personal.

7.1. Beneficios de los empleados de la CVP a Corto Plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán en la contabilidad si cumplen con que: hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza de los 12 meses al cierre del periodo contable. Se afectara el pasivo si la CVP, ha consumido el beneficio económico o potencia de servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier anticipo si lo hubiera.

7.1.1. Alícuotas – pagos no mensualizados

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante a mes. Los pagos no mensualizados de la CVP son: cesantías anuales, intereses de cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, prima semestral, prima de navidad y bonificación por servicios.

Las revelaciones se harán de acuerdo a naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

7.2. Beneficios de los empleados en la CVP a largo plazo

El reconocimiento se hará en la contabilidad cuando los empleados con contrato vigente y cuya obligación de pago no venzan dentro los doce meses siguientes al cierre del periodo contable en el cual los empleados hayan prestado sus servicios. Se reconocerán como un gasto y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

La medición de los beneficios a largo plazo en la CVP se medirá al final del periodo contable y se garantizará la política mediante procedimiento. El costo del servicio presente, el costo por los servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos de plan de beneficios, se reconocerán como un ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Los beneficios a los empleados de largo plazo en la CVP, son el reconocimiento por permanencia, quinquenios, cesantías retroactivas.

La medición del reconocimiento por permanencia se realizará de acuerdo con la guía de la DDC. La CVP no estimará o proyectará reconocimiento por permanencia a los cargos directivos tales como: el director general, jefe de control interno, jefe oficina asesora de planeación, jefe oficina de comunicaciones, directores y subdirectores, como tampoco la planta temporal, ya que la probabilidad que superen los 4 años en la entidad es baja.

La medición de los quinquenios de conformidad con la convención colectiva, se pagará a los funcionarios convencionales quinquenios de la siguiente manera: Al cumplir cinco años, de servicio continuo, o discontinuos en un 25% de lo devengado durante el último año. En los

quinquenios subsiguientes el porcentaje anterior se elevara en un 2% más por cada quinquenio cumplido.

La medición de este beneficio se realizará mediante proyección que realice el área de talento humano y trayendo a valor presente la obligación, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

La medición de las cesantías retroactivas, se realizara el cálculo corresponde al valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esta obligación al 31 de diciembre de cada año. La revelación se hará por la naturaleza de los beneficios y la cuantía de la obligación.

Conclusiones

La CGN, como máximo órgano rector en el direccionamiento de la normatividad contable del país, ha tenido la ardua tarea de dirigir, reglamentar y apoyar a las entidades del sector público colombiano hacia la convergencia de las normas internacionales de información financiera; cuya fortaleza está se muestra en la elaboración de un Marco Conceptual, Normas, Procedimientos, guías de aplicación, catalogo general de cuentas y doctrina contable para cada uno de los grupos que conformo en la aplicación. El primer grupo las entidades que cotizan en el mercado de valores, o que captan o que administran ahorro del público; el segundo grupo las entidades que no cotizan en el mercado de valores, o que no captan o ni administran ahorro del público; el tercer grupo compuesto por las entidades de gobierno y el último grupo las entidades en liquidación.

La resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, donde se define el marco contable para las entidades de gobierno, muestra como algunos de los argumentos expuestos desde un inicio, han tenido que ser reevaluados, ya que en el momento de la aplicación conceptual se encuentran situaciones que no fueron tenidas en cuenta, haciendo que los conceptos a aplicar tomaron más tiempo del esperado, y sumado a que los sistemas de información de las entidades no lograron adaptarse fácilmente a las nuevas reglas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los estados financieros. Reflejo de lo anterior es que al cierre de este documento, la información del primer trimestre de las entidades de gobierno no esté validada en el CHIP la CGN, como se puede identificar en las resoluciones, 127 del 30 de abril de 2018 y 158 del 31 de mayo de 2018, donde se prorroga el plazo de presentación y validación de los estados financieros, y la resolución 156 del 29 de mayo de 2018, se modificó la resolución 354 del 2007, donde agrega la regulación del proceso contable y del sistema documental contable, y los

procedimientos transversales. Como también modifica el ámbito de aplicación del régimen de contabilidad pública.

Los contadores de las entidades de gobierno, han y están enfrentado un reto muy grande, con la implementación un nuevo marco normativo, donde cambio la forma del reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, trayendo un manejo diferente en el registro y la forma como se captura la información, ya que ha tenido que involucrar a todas las áreas que generan información. Resaltando que se ha tenido que romper con la mecánica en la que la profesión cae, por el diario hacer y que se hace, y muchas veces sin saber el porqué, ahora se necesita de evaluación constante en cada uno de los elementos de los estados financieros, cuya presentación deberá estar argumentada con criterio profesional y plasmada en las notas a los estados financieros.

Cambiar la concepción que se traía como pago de salarios y prestaciones sociales al de reconocimiento beneficios a los empleados a corto y largo plazo, beneficios por terminación del vínculo laboral y beneficios posempleo; hace que en el momento del registro se tengan en cuenta las variables argumentadas, los tiempos del reconocimiento, cuyas mediciones y revelaciones tendrán su propia base.

En el caso de la CVP, con la aplicación de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, se reorganizo la forma del reconocimiento del ahora beneficio los empleados, para cada una de las plantas de personal con las que cuenta, ahora es posible observar las retribuciones a cambio de sus servicios de cada una de estas plantas; los beneficios a largo plazo marcan la diferencia, ya que el reconocimiento se hace bajo el cálculo de los futuros pagos por concepto de quinquenios y cesantías retroactivas. Otro punto a resaltar es que en la estructura de la agrupación de los códigos contables, existe un grupo para los descuentos de propios de nómina

y en otro grupo para los aportes que realiza el empleador, haciendo la diferenciación en la presentación en los estados financieros.

El catálogo de cuentas deja de ser una guía funcional, y pasa a ser un catálogo conceptual, ya que en antes de la armonización de la información financiera a estándares internacionales, relacionaba las contrapartidas de cada una de las cuentas. Ahora con la resolución 620 de 2015, que incorporó el plan de cuentas para las entidades de gobierno, describe los concepto de cada una de las cuentas, donde el contador es quien tiene el criterio profesional en el momento de definir las políticas del registro de cada uno de los hechos económicos de cada entidad. Y en el caso de no encontrar un código contable para registrar un hecho económico de la entidad, el contador deberá pedir a la subcontaduría General de Investigación de la CGN, la creación y conceptualización del mismo. En el caso del registro de los beneficios a los empleados se observa que en la cuenta 5101- Sueldos y Salarios, falta el auxiliar para el registro de las primas que hacen parte del cálculo del salario mensual, como lo son la prima secretarial y prima de antigüedad.

El tema desarrollado en este documento, se torna de gran importancia para los especialistas en finanzas y administración pública, ya que los futuros gerentes y/o directores de entidades del sector público, deberán conocer la normatividad contable vigente, y los cambios que se han presentado y que se seguirán dando, dado que en el momento se encuentra en proceso de aplicación en las entidades públicas - sector gobierno, por lo tanto existe un llamado para que a estar actualizado, ya que los estados financieros de ahora en adelante muestran de una manera más sensible la realidad económica de las entidades, pues las entidades del sector público ahora también emiten información financiera bajo estándares internacionales.

Para finalizar, se resalta que gracias a la Constitución Política de 1991, quien dio origen al Contador General de la Nación y a la CGN, a fin que se lleve la contabilidad general de la Nación, pretendiendo a su vez romper con la cultura de lectura únicamente presupuestaria en las entidades, para que desde entonces se contemplen los estados financieros como la base para la toma de decisiones, ya que son estos quienes reflejan la verdadera situación financiera de las entidades, así que la culminación de este ensayo, es la invitación a que todos los profesionales involucrados con las entidades del sector publico se mantengan actualizados con la normatividad contable y sean usuarios activos de la información, y a que todos los ciudadanos también sean usuarios de la información, ya que allí es donde se ve el resultado de la gestión pública de cada una de las entidades que integran este sector.

Contaduría general de la Nación. (2014). Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos. Recuperado de

<http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/3217e33a-da98-4041-be73-3a67f66628e7/Normas+Versi%C3%B3n+2014.02+a+Octubre+de+2016.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3217e33a-da98-4041-be73-3a67f66628e7>.

Contaduría general de la Nación. (2014). Catalogo General de Cuentas. Recuperado de

http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/33b6b12a-c73a-4307-9ff5-c89d4117caa5/CGC+Versi%C3%B3n+2015.04_Ent.+Gobierno+%2823-01-2018%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=33b6b12a-c73a-4307-9ff5-c89d4117caa5.

Contaduría general de la Nación. (2017). Procedimientos Contables de la Entidades de Gobierno.

Recuperado de <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/63cc7a1b-caeb-41ec-a17d-75ca31aa25e3/Procedimientos+Contables+Versi%C3%B3n+2016.02+a+31-07-2017.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=63cc7a1b-caeb-41ec-a17d-75ca31aa25e3>

Contaduría general de la Nación. (2018). Doctrina contable de la Entidades de Gobierno.

Recuperado de <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/8cd2f5d8-28a2-4796-807a-11960852fa96/Doctrina+Cont.+P%C3%ABlica+-+Entidades+de+Gobierno+%28Compilada+Marzo-30-18+%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8cd2f5d8-28a2-4796-807a-11960852fa96>.

IFAC. Publications & Resources IPSAS. Recuperado de <https://www.ifac.org/public-sector/adoption-and-implementation>

Secretaria Distrital del Hábitat. (2000) Sector Hábitat, Entidades Adscritas. Recuperado de

<https://www.habitatbogota.gov.co/node/228>.